



Resolución de Decanato **557 / 2024 - EXA -UNSa**
REF: EXPL 11 - 2024 - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS AÑO
2024 - SR. CRISTIAN SEBASTIAN GERÓNIMO - PERIODO: 13 JUN AL 30
AGO 2024
De: EXACTAS-Dirección General Administrativa Económica



Salta,
22/07/2024

VISTO: la nota presentada por el Lic. José Antonio GONZÁLEZ, Secretario de Extensión y Bienestar de la Facultad de Ciencias Exactas, y;

CONSIDERANDO:

Que, se suscribió un (1) Contrato de locación de servicios, en condición de monotributista para que preste servicios generales de albañilería en el Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas, a favor del Sr. Cristian Sebastián GERÓNIMO.

Que, se agrega el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas y el Sr. Cristian Sebastián GERÓNIMO - DNI N° 37.747.035, vigentes desde el 13 de junio de 2024 al 30 de agosto de 2024, que obra como Anexo I de la presente Resolución.

Que, corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Que, se cuenta en todo el proceso con los fondos suficientes para afrontar tal erogación.

Que el Art. 121 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta - Reforma parcial - establece entre los deberes y las atribuciones del Sr. Decano, en el inc. a): *Ejercer la representación, administración general y gestión de la Facultad, sin perjuicio de las atribuciones conferidas al Consejo Directivo.*

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar, con vigencia desde 13 de junio al 30 de agosto de 2024, el CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS debidamente firmado y sellado, suscripto entre la Facultad de Ciencias Exactas y el Sr. Cristian Sebastián GERÓNIMO - DNI N° 37.747.035, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución, a la partida presupuestaria "Contratos" de esta Facultad.

ARTICULO 3: Hágase saber al Sr. Cristian Sebastián GERÓNIMO, y siga a la Dirección General Administrativa Económica y Dirección General Administrativa Académica de ésta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

Esp. Alejandra Paola del Olmo
Secretaría de Coordinación Institucional
Facultad de Ciencias Exactas -UNSa.



Mag. GUSTAVO DANIEL GIL
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UN



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO	
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS	
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA	
DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
IMPUESTO: 3933-	
FECHA DE EMISIÓN: 12/07/2024	
CONTRIBUYENTE: 9578412	
VALIDO PARA EL PAGO DE CORRESPONDIENTE (C/C de Lotampilla Plaza)	
Nº 5	

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, CUIT N° 30-58676257-1, representada en este acto por su Decano, Mag. Gustavo Daniel GIL, argentino, DNI N° 13.835.649, con domicilio legal en Av. Bolivia N° 5150, .en adelante denominado EL CONTRATANTE, por una parte; y por otra parte, el Sr. Cristian Sebastián GERONIMO, argentino, DNI N° 37.747.035, con domicilio legal constituido en Manzana 356 "A", Lote 8, del B° Unión, de la Ciudad de Salta, en lo sucesivo EL CONTRATADO, acuerdan el presente Contrato de locación de servicios, y se regirá por los términos que a continuación se estipulan: -----

Primera: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado: -----

a) "LEY APLICABLE" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.-----

b) "CONTRATO" significa el presente instrumento legal celebrado entre EL CONTRATADO Y EL CONTRATANTE.-----

"CONTRATANTE" significa la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta.-----

"PARTE" significa parte contratante o contratada.-----

"SERVICIOS" significa el trabajo descrito en la Cláusula Cuarta que EL CONTRATADO, debe realizar conforme a este contrato para los fines del proyecto.-----

"TERCERO" significa cualquier persona o firma que no sea el Contratante o Contratado.-----

Segunda: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: Ninguna estipulación del presente Contrato, podrá interpretarse en el sentido de que entre EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE existe una relación de empleador o de mandatario y de mandante. -----

Tercera: LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS: Los servicios se prestarán en la Facultad de Ciencias Exactas, en la refuncionalización de los baños del Departamento de Física de la Universidad Nacional de Salta y, en los lugares en que sea necesario a los fines de cumplir con las tareas de objeto del contrato.-----

Cuarta: OBJETO: EL CONTRATADO, se compromete a prestar los servicios de albañilería que sean requeridos por el Secretario de Extensión y Bienestar Universitario, Mg. José Antonio González, o a quién se designe para el caso específico. EL CONTRATADO, no aceptará instrucción de personas ajenas a EL CONTRATANTE en relación con la ejecución de sus tareas referidas a este contrato. Las tareas se realizarán bajo la supervisión de los Directores Generales de la Facultad; quienes informarán al Decano la realización de tareas al vencimiento de cada mes durante el período de la contratación.-----

Quinta: DEDICACIÓN. La dedicación de EL CONTRATADO, será de una carga semanal de 35 horas reloj; la cual estará sujeta a las necesidades de la Facultad, EL CONTRATANTE podrá requerir mayores prestaciones de servicios en caso de necesidad imprevista, para lograr un adecuado resultado administrativo.-----

Sexta: VIGENCIA y DURACIÓN: El presente contrato tiene vigencia desde el 13 de junio al 30 de agosto del 2024. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio de EL CONTRATADO, pudiendo ser prorrogado, renovado o ampliado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo a través de una adenda.-----

Séptima: EL CONTRATADO se obliga a guardar estricta reserva sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento, quedando expresamente prohibido brindar información en lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización o a requerimiento de la Facultad de Ciencias Exactas.-----

5
D



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

Octava: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de \$ 650.000 (Pesos Seiscientos cincuenta mil con 00/100), pagaderos en 3 (tres) cuotas contra presentación de las Facturas correspondientes. Previa presentación de los servicios prestados durante el mes vencido próximo pasado, la primera cuota será de \$150.000 (Pesos Ciento cincuenta mil con 00/100), y 2 (dos) cuotas de \$250.000 (Pesos Dosecientos cincuenta mil con 00/100) cada una, montos a los cuales se les deducirán las retenciones impositivas, o cualquier otro gravamen respecto de este contrato. Los Honorarios serán abonados entre los diez primeros días de presentada la factura.-----

Novena: AUTORIZACIONES DE PAGO: Todos los pagos a EL CONTRATADO deberán realizarse previa presentación en legal forma de la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, con su correspondiente Certificación de Servicios, al correo electrónico dgaementrada@gmail.com.-----

Décima: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATADO, pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional, que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo con el/los Estados Nacional, o Provincial, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales, en especial en EL CONTRATANTE. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada.

De resultar falsa esta declaración, o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de EL CONTRATANTE, podrá éste rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL CONTRATADO, reservándose EL CONTRATANTE el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio. -----

Décimo Primera: APORTE A CARGO DE EL CONTRATADO: Son responsabilidades únicas de EL CONTRATADO, los aportes previsionales de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido a EL CONTRATANTE de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de cualquier índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva, previsional, de seguridad y asistencia aplicables en la República Argentina. Se aplicará a EL CONTRATADO, la retención que establezca el régimen legal de retenciones de Impuestos vigentes. -----

Décimo Segunda: CESIÓN DEL CONTRATO: A todos los efectos, se entiende y así se acuerda que, queda expresamente prohibida la cesión parcial o total del contrato, reservándose EL CONTRATANTE todos los derechos de actuar ante la violación de la presente cláusula. -----

Décimo Tercera: RESCISIÓN: Cualquiera de las partes contratantes, puede dar por rescindido el presente contrato mediante un preaviso por escrito a la otra parte con una antelación de TREINTA (30) días, operándose tal rescisión sin necesidad de intervención judicial. El contrato podrá ser rescindido sin derecho ni indemnización alguna para EL CONTRATADO, si éste suspende, interrumpe o no cumple el trabajo por causas no imputables al CONTRATANTE, salvo casos de fuerza mayor o fortuito, y con derecho para EL CONTRATANTE de entablar las acciones correspondientes por daños y perjuicios derivados de dicho incumplimiento. El incumplimiento de EL CONTRATADO ante las obligaciones Impositivas Nacionales, Provinciales y otras causales es motivo de RESCISIÓN del presente CONTRATO. -----

Décimo Cuarta: LEY APLICABLE: La interpretación del presente contrato se hará en conformidad con las leyes de la República Argentina. -----

Décimo Quinta: NOTIFICACIÓN: A los efectos de cualquier notificación judicial o extrajudicial, se considerará domicilio legal, el constituido en el encabezamiento del presente contrato; asimismo, serán válidas las notificaciones efectuadas por escrito, o por telegrama o télex/cable y confirmada por el mismo procedimiento al domicilio constituido.-----

Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN: EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE, harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas e informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos, en virtud de, o en relación con el presente contrato.-----

En caso que los desacuerdos o discrepancias no puedan ser resueltos amigablemente, para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales, en los antes citados "ut- supra". -----

0.6.5

①



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Tel. (0387) 425-5408 - Fax (0387) 425-5449
República Argentina

En prueba de conformidad, y previa lectura de los mismos, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los 27 días del mes de junio de 2024. -----

Mag. Gustavo Daniel GIL

Decano

DNI N° 13.835.649

Cristian Sebastián GERONIMO

Contratado

DNI N° 37.747.035



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA
IMPUESTO DE SELLOS

F 940

PARTES INTERVINIENTES

Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
CRISTIAN SEBASTIAN GERONIMO		20-37747035-5
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA		30-58676257-1
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
27/06/2024		2578418

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE		650.000.00
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	3.900.00
	RECARGO	0.00
	FOJAS	33.00
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		3.933.00

SON PESOS:
Tres Mil Novecientos Treinta Y Tres

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.	
CHEQUE 48 hs.	
BANCO:	

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 12-07-2024

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (R.G. 6/1999). 01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente